

Expediente: **460/10**

Carátula: **YACIMIENTO MINEROS DE AGUA DE DIONISIO -Y.M.A.D.- C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **16/06/2023 - 04:56**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARAOZ, EUDORO DOMINGO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 460/10



H105021447766

JUICIO: YACIMIENTO MINEROS DE AGUA DE DIONISIO -Y.M.A.D.- c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ NULIDAD / REVOCACION.- EXPTE. N° 460/10.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2023.-

I) Al pedido de embargo por la suma de \$909.137,20 por honorarios más \$90.913,72 en concepto de aportes de ley 6059, no habiéndose corrido traslado de la planilla de actualización: no ha lugar.-

II) Procédase, por medio del sistema Macronline, a la apertura de una cuenta judicial a la orden de ésta Sala IIª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del rubro.

III) Habiéndose dictado sentencia de trance y remate y habiendo sido declarada la inconstitucionalidad de la Ley N°8.851 y de su Dcto. Reglamentario N°1.583/1 (FE) del 23/05/2016 (sentencia N° 22 del 09/02/2022), corresponde trabar embargo ejecutivo hasta cubrir la suma de \$240.000 en concepto de honorarios correspondientes al letrado Eudoro Domingo Aráoz, con más la suma de \$24.000 (10% de aportes de ley 6.059) y \$50.000 calculados provisoriamente para responder por acrecidas sobre fondos que por cualquier concepto tenga depositados la demandada Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-67542808-1, en el Banco Macro S.A., importes que deberán ser depositados en la cuenta judicial abierta a tal efecto.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que, en el plazo de 3 días desde la recepción de la pertinente manda judicial, deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de la medida aquí dispuesta.

Una vez firme la presente, librese oficio adjuntándose al mismo su respectivo comprobante de autorización de apertura de cuenta.- JLV

Actuación firmada en fecha 15/06/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.